

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

**MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>55</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>55</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a.) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b.) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c.) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d.) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e.) Administrar la biblioteca pública del municipio
- f.) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g.) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h.) La prestación del servicio de policía municipal;
- i.) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j.) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k.) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l.) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

m.) Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La Auditoría Financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

La Auditoría de cumplimiento, comprenderá la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, siendo las siguientes:

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles.
2	Gestión financiera en los ingresos.
3	Gestión financiera en los gastos.
4	Contratación de obra pública.
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales.
6	Procesos referidos al control interno.
7	Conformación de los expedientes de pago.
8	Uso de los sistemas informáticos autorizados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



---

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento Nos. DAS-08.A-0016-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Directora de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

#### **Específicos**

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los



---

clasificadores Presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de uso Común; y del Pasivo las siguientes: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, se verificaron las cuentas de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Traslados Corrientes del Sector Público y del



---

área de Gastos, las cuentas: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las siguientes: clase 11 Ingresos No Tributarios, rubros 11.02.90.02.00 Tasa de alumbrado público, 11.04.10.02.02 Arrendamiento de locales de mercado cantonal; clase 16 Transferencias Corrientes, rubros 16.02.10.01.00 Situado constitucional para funcionamiento, 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento, 16.02.20.01.00 Porcentaje INAB de madera; clase 17 Transferencias de Capital, rubros 17.02.10.01.00 Situado constitucional para inversión, 17.02.10.03.00 Impuesto petrolero y sus derivados para inversión, 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado(IVA-PAZ) Inversión, 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ, 17.02.20.02.02 CODEDE FONPETROL y 17.02.20.99.05 Aportes INGUAT.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la educación local de calidad, 15 Incremento de la Competitividad Turística, 17 Seguridad Integral y Programa 99 Partidas no Asignables, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividades Centrales, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 062 Dietas por Cargos Representativos, 111 Energía Eléctrica, 121 Divulgación e Información, 141 Transporte de Personas, 183 Servicios Jurídicos, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 195 Impuestos, Derechos y Tasas, 262 Combustibles y Lubricantes, 322 Equipo de Oficina, 328 Equipo de Cómputo, 413 Indemnizaciones al Personal, 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y 422 Jubilaciones y/o Retiros, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 141 Transporte de Personas, 195 Impuestos, Derechos y Tasas, 262 Combustibles y Lubricantes, 322 Equipo de Oficina, 328 Equipo de Cómputo, 331 Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común y 413 Indemnizaciones al Personal; Programa 13 Prevención de la Mortalidad, renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato, 142 Fletes y 262 Combustibles y Lubricantes; Programa 14 Gestión de la educación local de calidad, renglones presupuestarios 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de uso No Común, Programa 15 Incremento de la Competitividad Turística, renglón presupuestario 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, Programa 17 Seguridad Integral, renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 189



Otros Estudios y/o Servicios, 262 Combustibles y Lubricantes, 322 Equipo de Oficina, 328 Equipo de Cómputo y 413 Indemnizaciones al Personal y Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, renglones presupuestarios 732 Intereses por Préstamos del Sector Público No Financiero, 751 Amortización de Préstamos del Sector Privado y 753 Amortización de Préstamos de Entidades.

### **Área de cumplimiento**

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Área del especialista**

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública e Impacto Ambiental, mediante providencia número Prov.DAS-08.A-0087-2019, de fecha 06 de marzo de 2019.

### **Limitaciones al alcance**

El equipo de auditoría no pudo establecer la razonabilidad de la cuenta 2221 Documentos por pagar a largo plazo, debido a que al 31 de diciembre de 2018, no se encontraba registrada la cantidad de Q531,268.67; correspondientes a servicios de agua potable y alcantarillado sanitario prestados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Flores, San Benito, Petén –EMAPET-.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q609,499.42, integrada por 2 cuentas bancarias



como se resume a continuación:

No.	BANCO	CUENTA No.	DESCRIPCIÓN	SALDO (Q)
1	Crédito Hipotecario Nacional (CHN)	02-008-001506-3	Cuenta Monetaria Municipalidad de Flores Petén	0.00
2	Banco de Desarrollo Rural, S. A. (Banrural)	3-017-12715-6	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad De Flores Petén	609,499.42
<b>TOTAL (Q)</b>				<b>609,499.42</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q1,351,697.45, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Propiedad, Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q8,632,529.12, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General un saldo de Q12,413,202.09, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General un saldo de Q2,830,683.81, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, presenta en el Balance General un saldo de Q2,443,225.89, correspondiente al



---

valor de las construcciones de bienes nacionales de uso común o de uso no común que están en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 2113 Gastos de Personal a Pagar, presenta en el Balance General un saldo de Q336,091.69, lo cual corresponde a deducciones realizadas, las cuales se encuentran pendientes de pago, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta en el Balance General un saldo de Q422,362.77, los cuales representan los pagos de reconocimiento de deuda y reconocimiento de sentencia de deuda, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Préstamos Internos a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q9,572,206.06, monto que representa la deuda con el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2018, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q245,690,370.61.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Impuestos Directos**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2018 en concepto de Impuestos Directos, ascendieron a la cantidad de Q1,826,863.68, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.



---

## **Tasas**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2018 en concepto de Tasas, ascendieron a la cantidad de Q3,660,640.25, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Venta de Servicios**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2018, en concepto de Ventas de Servicios, ascendieron a la cantidad de Q4,114,493.99, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Trasferencias Corrientes del Sector público**

Las Transferencias Corrientes del Sector Público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q6,136,903.42, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Egresos**

### **Remuneraciones**

Las Remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q8,122,312.48.

### **Bienes y Servicios**

Los Bienes y Servicios durante el ejercicio fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q4,015,034.05.

### **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

Las Transferencias Otorgadas al Sector Privado, registradas al 31 de diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q2,420,214.40.

### **Transferencias Otorgadas al Sector Público**

Las Transferencias Otorgadas al Sector Público, registradas al 31 de diciembre de 2018, ascienden a la cantidad de Q179,882.40.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**



El presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018, no fue aprobado por medio del acta número 102-2017, de fecha 12 de diciembre de 2017, en la misma resuelven que para el año 2018, regirá el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q36,640.199.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,518,654.32, para un presupuesto vigente de Q58,158,853.32, ejecutándose la cantidad de Q44,821,920.88 (77% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q2,826,789.50, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q5,479,011.87, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,089,868.79, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q3,024,625.20, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q109,222.23, 16 Trasferencias Corrientes, la cantidad de Q6,136,903.42, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q25,944,194.95 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q211.304.92; siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 58% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2019, por un monto de Q2,222,234.90, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q36,640,199.00, el cual tuvo una ampliación de Q21,518,654.32, para un presupuesto vigente de Q58,158,853.32, ejecutándose la cantidad de Q47,285,869.80 (81% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q14,938,129.18, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q15,796,062.05, 13 Prevención de la Mortalidad la cantidad de Q2,095,965.87, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q3,690,789.98, 15 Incremento de la Competitividad Turística, la cantidad de Q439,630.82, 17 Seguridad Integral Q6,175,117.89 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q4,150,174.01, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 33% del mismo.



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada conforme Acta No. 04-2019 de fecha 17 de enero de 2019.

### Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q21,518,654.32 y transferencias por un valor de Q18,044,107.33, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Convenios

La Municipalidad de Flores, Petén, reportó que al 31 de diciembre 2018, suscribió 08 convenios para ejecución de obras, como se describe a continuación:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Monto (Q)
01-2018	22/03/2018	Instituto de Fomento Municipal -INFOM-	Proyecto de Perforación de pozo mecánico, Colonia Valle del Sol, Flores, Petén	211,304.92
05-2018	21/05/2018	Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-	Construcción muelles, Ciudad Flores, Petén, Aldea San Miguel y Aldea el Remate	868,989.71
FP-02-20188	15/06/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Escuela Primaria EORM Prof. Juan Concepción Arellano Marín, Aldea Paxcamán, Flores, Petén	1,174,880.80
AO-100-2018	13/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Centro Comunitario de Salud, Aldea el Naranja, Flores, Petén	651,533.00
AO-101-2018	13/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Sistema de Agua Potable, Aldea San Miguel y Caserío Arrozal, Flores, Petén	800,000.00
AO-102-2018	13/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Uaxactún, Flores, Petén	600,000.00
AO-103-2018	13/07/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Construcción de Pozo, Caserío Altamira, Flores, Petén	700,000.00
AO-111-2018	13/08/2018	Consejo Departamental de Desarrollo de Petén	Ampliación Sistema de Aguas Pluviales Arroyo Pijul, Santa Elena, Flores, Petén	1,843,997.96



			<b>Total</b>	<b>6,850,706.39</b>
--	--	--	--------------	---------------------

## Donaciones

La Municipalidad de Flores, Petén, reportó la recepción de donaciones durante el ejercicio 2018, por un monto total de Q868,989.71, de los cuales se percibieron la cantidad de Q312,836.30, destinado a proyectos de fomento al turismo, según convenio número 05-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, área que no fue evaluada por la comisión de auditoría.

## Préstamos

La Municipalidad de Flores, Petén, reportó que durante el período 2018, obtuvo un préstamo por la cantidad de Q211,304.92, con la intermediación del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el mismo fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante acta número 41-2018, de fecha 18 de mayo de 2018, a un plazo de 241 días, a una tasa del 10% de interés anual y sirvió para financiar el proyecto denominado Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo, Santa Elena, Flores, Petén, área que no fue evaluada por la comisión de auditoría.

## Transferencias

La Municipalidad de Flores, Petén, no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2018.

## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

## Contratos

La Municipalidad de Flores, Petén, reportó que suscribió 12 contratos para la realización de obras de infraestructura y la adquisición de bienes y/o servicios, como se describe a continuación:

Descripción del Proyecto	Número de Contrato	Empresa	NOG	Monto (Q)
Ampliación Escuela Primaria EORM, Cesario Cetina, Aldea San Miguel, Flores, Petén	01-2018 de fecha 23/01/2018	ARTHE	7099568	1,111,080.31
Fletes, Conservación, Red Vial, Municipio de Flores, Petén	02-2018 de fecha 14/02/2018	Constructora y Transportes Najarro	7405138	270,000.00
Suministros de Combustibles y lubricantes	03-2018 de fecha 14/02/2018	Inversiones Innovadoras del Norte,	7396791	180,000.00



		S.A. de		
Mejoramiento Escuela Primaria Barrio Buena Vista, aldea el Naranjo, Flores, Petén	04-2018 de fecha 15/02/2018	Constructora EDEN	7386648	99,379.20
Ampliación Escuela Primaria Profesor Juan Concepción Arellano Marín, Aldea Paxcamán, Flores, Petén	14-2018 de fecha 13/09/2018	TUNSA, Ingeniería y Construcción	8433402	1,172,500.00
Construcción Muelle (s), Ciudad Flores, Petén, Aldea San Miguel y Aldea El Remate, Flores, Petén	15-2018 de fecha 01/10/2018	Empresa Construcasa	8389195	164,521.17
Construcción Muelle (s), Ciudad Flores, Petén, Aldea San Miguel y Aldea El Remate, Flores, Petén	16-2018 de fecha 01/10/2018	Empresa Construcasa	8389365	701,040.90
Construcción Pozo (s), Caserío Altamira, Flores, Petén	17-2018 de fecha 04/10/2018	Ingeniería Civil y Sanitaria, IGSA	8765383	693,100.00
Ampliación Centro Comunitario de Salud, Aldea el Naranjo, Flores, Petén	18-2018 de fecha 25/10/2018	Empresa H&M	8914001	651,000.00
Construcción de Aguas pluviales, arroyo Pijul, Santa Elena, Flores, Petén	19-2018 de fecha 26/10/2018	Empresa IDYCH	8622949	1,842,500.00
Ampliación Sistema de agua potable aldea San Miguel y Caserío Arrozal, Flores, Petén	20-2018 de fecha 07/11/2018	Empresa Obra Civil	9084495	799,000.00
Mejoramiento de sistema de agua potable, Aldea Uaxactún, Flores, Petén	21-2018 de fecha 12/11/2018	TUNSA, Ingeniería y Construcción	8706506	596,000.00
<b>Total (Q)</b>				<b>8,280,121.58</b>

## Otros aspectos

### Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, -SICOIN GL- y Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 68 concursos finalizados, anulados 12, desiertos 10 y se publicaron 2,091 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de eventos realizados publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG/NPG	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	9084495	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN MIGUEL Y CASERIO EL ARROZAL, FLORES, PETEN	799,000.00	COTIZACION (ART. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
2	9165568	CONSTRUCCION MUELLE (S) PARA TRANSPORTE LACUSTRE, CIUDAD FLORES Y ALDEA SAN MIGUEL, FLORES, PETEN	701,041.90	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
3	8914001	AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA EL NARANJO, FLORES, PETEN	651,000.00	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
4	8765383	CONSTRUCCION POZO(S) CASERIO ALTAMIRA, FLORES, PETEN.	693,100.00	COTIZACION (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO

En la evaluación de los eventos antes mencionados, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales son revelados



---

en el presente informe.

## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Decreto Número 12-2002, Código Municipal; Decreto Número 50-2016, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados públicos; Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM; Acuerdos Municipales, Acuerdos y Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdos, Circulares, Resoluciones aprobados por la CGC, Manuales, Reglamentos y Acuerdos Internos de la entidad y Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y evaluación de control interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





## DICTAMEN

Señor  
Carlos Rene Caal  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

El equipo de auditoría no pudo establecer la razonabilidad de la cuenta 2221 Documentos por pagar a largo plazo, debido a que al 31 de diciembre de 2018, no se encontraba registrada la cantidad de Q531,268.67; correspondientes a servicios de agua potable y alcantarillado sanitario prestados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Flores, San Benito, Petén –EMAPET-.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. DELMY AMARILIS POOU TOT  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANOLO SARCEO ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros



**Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.**

Hoja: 1 de 1  
Fecha: 17/01/2019  
Hora: 16:21:49 a.m.  
R00845358.rpt  
Usuario: NMIRANDA

**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	609,499.42	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	336,091.09
1112 Bases		2113 Gastos del Personal a Pagar	336,091.09
ACTIVO DISPONIBLE	609,499.42	Total de PASIVO CORRIENTE	336,091.09
1120 ACTIVO ENajIBILE	1,351,697.45	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1123 Anticipos		2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,572,236.06
ACTIVO ENajIBILE	1,351,697.45	2222 Préstamos Interiores de Largo Plazo	
Total de ACTIVO ENajIBILE	1,961,196.87	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	5,572,236.06
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2300 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	8,023,229.12	2321 Documentos a Pagar a Largo Plazo	423,135.77
1212 Bienes de Uso en Operación	12,413,701.09	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	423,135.77
1213 Mobiliario y Equipo	2,339,853.81	Total de PASIVO NO CORRIENTE	423,135.77
1214 Terreno y Fincas	2,462,225.89	Total de PASIVO	18,524,466.92
1215 Construcción en Proceso	1,576,641.51	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1217 Otros Activos Fijos	102,745,216.42	3100 PATRIMONIO NETO	
1218 Bienes de Uso Común	13,063,629.46	3110 Resultado del Ejercicio	-18,447,657.05
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	20,398,110.83	3112 Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	-83,833,241.53
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	245,696,279.68
1241 Activos Intangibles Financ	26,982,110.83	Total de Patrimonio Municipal	142,931,622.04
ACTIVO INTANGIBLE	26,982,110.83	Total de PATRIMONIO NETO	142,931,622.04
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	18,020,221.66	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	142,931,622.04
ACTIVO	18,020,221.66	Total Pasivo + Patrimonio	18,524,466.92
ACTIVO	18,020,221.66		
Total de ACTIVO	19,981,418.53		

**OBEDILIANO ESCOBAR ESCOBAR**  
DIRECTOR GENERAL DE SECCIONES DE AUDITORÍA  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

**LIC. OSWALDO MURILLO STENDEL**  
CONTADOR GENERAL MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén  
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069  
Email: muniflores@gmail.com





Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.

SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES  
DEPARTAMENTO DE PETEN  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101701

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 17/01/2019  
Hora: 10:13:40 a.l./p.l.  
R00015271.rpt

Usuario: NMIRANDA

Estado Resultados  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	18,672,121.01
5100	INGRESOS CORRIENTES	18,672,121.01
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,826,789.50
5111	Impuestos Directos	1,826,863.68
5112	Impuestos Indirectos	999,925.82
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,479,011.87
5122	Tasas	3,660,640.25
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,018,419.50
5126	Multas	336,289.95
5129	Otros Ingresos no Tributarios	463,662.17
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	4,114,493.99
5142	Venta de Servicios	4,114,493.99
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	109,222.23
5161	Intereses	50,835.92
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	58,386.31
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,136,903.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,136,903.42
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	5,700.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	5,700.00
6000	GASTOS	37,147,778.07
6100	GASTOS CORRIENTES	37,147,778.07
6110	GASTOS DE CONSUMO	32,933,070.65
6111	Remuneraciones	8,125,835.08
6112	Bienes y Servicios	4,015,034.05
6113	Depreciación y Amortización	20,792,201.52
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA	1,553,463.62
6121	Intereses y Comisiones	1,553,463.62
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	61,147.00
6142	Otras Pérdidas	61,147.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	2,600,096.80
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,420,214.40
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	179,882.40
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-18,475,657.06</u>

OBERLAND BALON GONC. SETZA  
DIRECTOR DARIM  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

LIC. OSWALDO MANDEL STERKEL MAS  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

Vo.Bo.  
TU CARLOS SIBRE ORTIZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

Juntos Avanzamos por un mejor Municipio

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén  
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069  
Email: muniflores@gmail.com





Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS Correspondiente al Período  
Comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018  
(Cifras expresadas en Quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,787,700.00	31,802.86	3,819,502.86	2,826,789.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,275,000.00	3,204,165.00	6,479,165.00	5,479,011.87
13	VENTA DE BIENES E SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,445,000.00	14,826.14	1,459,826.14	1,089,868.79
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,600,000.00	1,240,173.20	2,840,173.20	3,024,825.20
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	205,000.00	0.00	205,000.00	109,222.23
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,320,549.00	2,088,345.66	6,408,894.66	6,136,903.42
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,006,950.00	14,351,527.98	36,358,477.98	25,944,194.95
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DISPOSICIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	376,708.76	376,708.76	0.00
24	ENDUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	211,304.92	211,304.92	211,304.92
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>36,640,199.00</b>	<b>21,518,654.32</b>	<b>58,158,853.32</b>	<b>44,821,920.88</b>
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	13,811,158.00	3,765,897.83	17,577,055.83	14,938,129.18
11	PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD-GORDURA	10,910,245.00	7,713,211.49	18,623,456.49	15,796,062.05
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	2,725,412.00	2,413,707.96	5,139,119.96	2,095,965.87
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,670,450.00	3,820,570.15	5,491,020.15	3,680,789.98
15	IMPLEMENTO DE LA COMPETITIVIDAD URBANA	134,000.00	694,874.39	828,874.39	439,830.82
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,979,146.00	2,366,566.17	6,335,712.17	6,175,117.89
99	PARTIDAS NO ASIGNADAS AL PROGRAMA	3,409,788.00	753,826.33	4,163,614.33	4,150,174.01
<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>36,640,199.00</b>	<b>21,518,654.32</b>	<b>58,158,853.32</b>	<b>47,285,869.80</b>
<b>DÉFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>2,463,948.92</b>

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Flores, Departamento de Petén, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado un **Déficit Presupuestario** por valor de Q 2,463,948.92 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100.

OBERLAND RAMÓN CUNIL SOZA  
DIRECTOR FINANCIERO

LIC. OSWALDO MANUEL STERKELMAS  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

K.U. CARLOS RENE CAAL  
ALCALDE MUNICIPAL

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén  
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069  
Email: muniflores@gmail.com



## Notas a los estados financieros



*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

GOBIERNO DE GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA Y CONTROL

### INFORME

(Presentación de Informe de Estados Financieros)  
Al 31 Diciembre 2018

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2018

Página 1

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**INDICE**

PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS	3
INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES	3
NOTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2018	4
NOTA No.1 BASE LEGAL	4
NOTA No.2 UNIDAD MONETARIA	4
NOTA No.3 PERIODO FISCAL	4
NOTA No.4 BASE DE LO DEVENGADO	4
NOTA No.5 PLATAFORMA INFORMÁTICA	5
NOTA No.6 BANCOS	5
NOTA No.7 ACTIVO EXIGIBLE-ANTICIPOS-CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	6
NOTA No.8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	7
NOTA No.9 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)	8
NOTA No.10 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113)	8
NOTA No.11 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)	9
NOTA No.12 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)	9
NOTA No.13 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)	9
NOTA No.14 RESULTADOS ACUMULADOS (3112)	9
NOTA No.15 INGRESOS (5000)	10
NOTA No.16 GASTOS (6000)	11
ANEXOS	12
ANEXO 1: Nota de Presentación de los Estados Financieros del Encargado de Contabilidad a Director de DAFIM	12
ANEXO 2: Nota de presentación de los Estados Financieros del Director de DAFIM a Concejo Municipal	13
ANEXO 3: Descripción del Balance General y sus cuentas	14
ANEXO 4: Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas	19-22

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

## PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de Marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de Diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN estos registros deben ser revisados por el Encargado de Contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo dichos Estados Financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

### INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los Estados Financieros Municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a. Nota de presentación de los Estados Financieros
- b. El Balance General de la entidad al 31 de Diciembre.
- c. El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de Diciembre.
- d. Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

### NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los Estados Financieros Municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la DAFIM. (Ver anexos 1 y 2).

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE 2018**

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de Marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Flores, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3**

**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el Período Fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los Presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

*Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén*

*Telefax: 7867-5286 / 7867-5069*

*Email: muniflores@gmail.com*

Página 4





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**NOTA No. 5  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los Registros de Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6  
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el Saldo Disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco De Desarrollo Rural (BANRURAL).

Al 31 de Diciembre el Saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q. 609,499.42**; que corresponden a Saldo de Ingresos Propios Municipales, IUSI, VEHICULOS y 10% Constitucional, IVA PAZ. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los Bancos al 31 de Diciembre 2018.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2018
Crédito Hipotecario Nacional (CHN)	020080015063	Municipalidad de Flores Peten	0.00
Rural-BANRURAL	3-017-12715-6	Municipalidad de Flores Peten	609,499.42
<b>TOTAL:</b>			<b>609,499.42</b>

**INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA**

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
113	CUOTA SINDICATO	29,590.93
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	73,521.69
-2	CONSTRUCCION MUELLE (S) CIUDAD FLORES, PETEN	30,958.82
201	CUOTAS I.G.S.S.	55,062.88
202	PRIMA DE FIANZA	985.65
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,574.78
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	0.78
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	4.29
211	RETENCIONES JUDICIALES	173,355.76
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	0.92
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	160,782.08
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	0.98

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.

26-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	47,599.11
26-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	0.04
31-0101-0004-961-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION EDIFICIO MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SANTA ELENA FLORES, PETEN / INVERSION	0.01
31-0101-0004-424-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA MODELO SANTA ELENA FLORES PETEN / INVERSION	0.01
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	849.60
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	1,681.46
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal)-INVERSION	15,588.76
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	336.00
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-FUNCIONAMIENTO	3,704.76
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	37.04
32-0101-0016-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	1.04
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	0.17
42-0101-0011-0-0-2	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE-INVERSION FISICA	11,861.88
<b>TOTAL</b>		<b>609,499.42</b>

**NOTA No. 7**  
**ACTIVO EXIGIBLE 1133-ANTICIPOS-CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO**

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo neto es de Q 1,351,697.45.

NIT	DESCRIPCION	VALOR
24546016	PAGO DE ANTICIPO 20% DEL PROYECTO CONSTRUCCION POZO(S) CASERO ALTAMIRA, FLORES, PETEN	138,620.00
27815936	PAGO DE ANTICIPO 20% AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EDM PROFESOR JUAN CONCEPCION ARBILANO MARIN, ALDEA PAXCAYAN, FLORES, PETEN	234,500.00
27815935	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAJACTUN, FLORES, PETEN	119,200.00
30759420	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA BARRIO BUENA VISTA ALDEA EL NARANJO, FLORES, PETEN	14,560.00
34704620	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA NORMAL JULIO EDUARDO ROSADO PINO, O. SANTA ELENA, FLORES, PETEN	19,875.84
54395848	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ARROYO PUJIL, SANTA ELENA, FLORES, PETEN	368,500.00
38332817	PAGO DEL 21.36% TERCER DESEMBOLO DE AVANCE FINANCIERO PUENTE VILLA CONCEPCION	32,408.98
488605K	PAGO DE ANTICIPO DEL PROYECTO CONSTRUCCION MUELLE (S) CIUDAD FLORES, ALDEA SAN MIGUEL Y ALDEA EL REMATE, FLORES, PETEN	8,199.77
488605K	PAGO DE ANTICIPO PROYECTO CONSTRUCCION MUELLE (S) PARA TRANSPORTE LAGUSTRE, CIUDAD FLORES Y ALDEA SAN MIGUEL, FLORES, PETEN	125,832.86
6882893	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN MIGUEL Y CASERIO EL ATROZAL, FLORES, PETEN	159,800.00
88804972	PAGO DE ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO AMPLIACION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA EL NARANJO, FLORES, PETEN	130,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,351,697.45</b>

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**NOTA No. 8  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo Saldo Neto es de **Q. 131,162,820.86** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en Hojas Movibles de Inventario Activos Fijos de la Municipalidad a excepción de las Construcciones en Proceso como se expone más adelante.

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	EDIFICIOS E INSTALACIONES	8,632,529.12
1232-1-0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	204,008.24
1232-2-0	MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION	5,529,668.83
1232-3-0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1,952,767.36
1232-4-0	MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	288,240.00
1232-5-0	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	181,147.00
1232-6-0	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,567,392.25
1232-7-0	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	689,033.41
1232-8-0	HERRAMIENTAS	955.00
1233-0-0	TIERRAS Y TERRENOS	2,830,683.81
1234-1-0	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	374,587.45
1234-1-2	CONSTRUCCIONES EN PROCESO USO NO COMUN	2,068,638.44
1237-0-0	OTRAS MAQUIARIAS Y EQUIPOS	1,924,643.53
1238-0-0	BIENES DE USO COMUN	102,918,536.42
	<b>TOTAL</b>	<b>131,162,820.86</b>

La Cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 2,443,225.89** las cuales no están incluidas en el Libro de Inventario Físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 374,587.45** y Construcciones en Proceso de Uso NO Común por **Q. 2,068,638.44**

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com

Página 7





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**NOTA No. 9  
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los Proyectos de Inversión Social: Mantenimiento de las Condiciones de Salud, Gestión Ambiental, Desarrollo Económico, Apoyo a la Educación, Servicios Públicos Municipales, Aporte a Actividades Culturales, Sociales, Deportivas y de Beneficencia, Dotación de Agua a Comunidades del Municipio, Mejoramiento Red de Alumbrado Público Q 20,598,110.83

**NOTA No. 10  
CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2113)**

Este monto representa los Gastos de Personal a Pagar al 31 Diciembre del 2018, Sueldos y Jorales a Pagar, Aportes Patronales a Pagar, Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Retenciones a Pagar, (201-Cuota Laboral IGSS, 113-Cuota Sindicato, 118-Plan Prestaciones Empleado Municipal, 203-ISR Empleados, 211-Retenciones Judiciales, 202-Primas de Fianza, 122-Timbres Fiscales, 205-ISR Dietas). Por un valor de Q 336,091.69

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
113	CUOTA SINDICATO	29,590.93
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	73,521.69
201	CUOTAS I.G.S.S.	55,062.88
202	PRIMA DE FIANZA	985.65
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	3,574.78
211	RETENCIONES JUDICIALES	173,355.76
	TOTAL	336,091.69

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

**NOTA No. 11  
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto Q. 9,572,206.06 representa la Deuda al 31 Diciembre del 2018 con el Instituto de Fomento Municipal- INFOM.

NO.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 30/09/2017	FECHA DE VENCIMIENTO
1	REMODELACION MERCADO FASE I	42-0161-0001	8,342,083.05	30/09/2024
10	MEJORAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO FLORES, PETEN.	42-1501-0010	1,150,818.09	20/12/2019
11	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE	42-0161-0011	79,304.92	29/03/2019
TOTAL:			9,572,206.06	

**NOTA No. 12  
DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Este monto representa los Pagos de Reconocimiento de Deuda 2390/2017 y por Reconocimiento de Sentencia de Deuda 48/2009 Punto. de Acta 052-2017. Por un valor de: Q. 422,362.77

POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2390/2017. PTO. DE ACTA 052-2017, EXP. 2	197,727.94
POR RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA DE DEUDA 48/2009. PTO. DE ACTA 052-2017, EXP.3	224,634.83
TOTAL:	422,362.77

**NOTA No. 13  
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS  
(Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del Sector Público y Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de Inversión Física o Social, provenientes de Transferencias de Capital recibidas por Aporte de Gobierno Central; el Monto al 31 de Diciembre 2018 asciende a la cantidad de Q 245,690,370.61

**NOTA No. 14  
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El Resultado del Ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de Funcionamiento registrados durante el año 2018; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo UN DESAHORRO de la Gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com

Página 9





*Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.*

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
RESULTADOS DEL EJERCICIO-3112	-18,475,657.06
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES-3112	-83,823,245.51
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	245,690,370.61
<b>TOTAL</b>	<b>143,391,468.04</b>

**NOTA 15**  
**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los Ingresos Percibidos para Funcionamiento al 31 de Diciembre 2018 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del sector público y privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios (5110) Ingresos No Tributarios (5120) Venta de Bienes de Servicios de la Administración Pública (5140) Intereses, Otras Rentas de La Propiedad (5160) y las Provenientes de Transferencias Corrientes Recibidas (5170) El Total de los Ingresos ascienden a la cantidad de Q 18,672,121.01

**NOTA 16**

**GASTOS (Cuentas Contables 6000)**

Los Gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a los Gastos de Funcionamiento al 31 de Diciembre del Año 2018, por concepto de Pago de Remuneraciones al Personal (6111) Adquisición de Bienes y Servicios destinados al consumo y gasto, (6112) Depreciación y Amortización, (6121) Intereses y Comisiones, (6142) Otras Perdidas y/o Desincorporaciones, (6151) Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado, (6152) Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público y otras aplicaciones que implican egresos. El Total de Egresos ascienden a la cantidad de Q 37,147,778.07

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén

Telefax: 7867-5286 / 7867-5069

Email: muniflores@gmail.com

Página  
10





Municipalidad  
Flores, Petén  
Guatemala, C.A.

  
OBERLAN RAMON CUNIL SOZA  
DIRECTOR FINANCIERO  
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN

  
LIC. OSWALDO MANUEL ESTERKEL MAS  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN  
NUM. DE COLEGIADO 3006

  
LIC. CARLOS RENE CASAL  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN

*Juntos Avanzamos por un mejor Municipio*

Edificio Municipal, Avenida Barrios, Ciudad Flores, Petén  
Telefax: 7867-5286 / 7867-5069  
Email: muniflores@gmail.com





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Carlos Rene Caal  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"

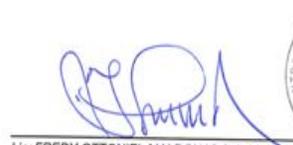




**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. DELMY AMARIS POO TOT  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO CORDOVA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANOLO SARCEDO ZERBBA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Carlos Rene Caal  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETEN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Contratos sin indicar partida presupuestaria
2. Incumplimiento a la normativa para el correcto uso de la caja chica
3. Falta de comisiones de trabajo del Concejo Municipal
4. Gastos no contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





5. Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización
6. Falta de aprobación de reglamento para el control de combustible y uso de vehículos
7. Obligaciones pendientes de registro contable

Guatemala, 17 de mayo de 2019

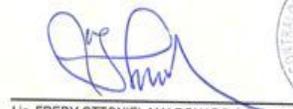
Atentamente.

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. DELMY AMARILIS POO TOT  
Auditor Gubernamental



  
Lic. FREDY OTTONIEL MALDONADO GORDOVA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANDO SARCEÑO ZÚÑIGA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Contratos sin indicar partida presupuestaria

##### Condición

Al evaluar una muestra de contratos suscritos con cargo al Programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 022 Personal por contrato, se determinó que dichos contratos fueron redactados sin indicar la partida presupuestaria correspondiente, los contratos se describen a continuación:

No	No. Contrato	Empleado	Puesto	Renglón	Deficiencia
1	001-2018	Dilma Judith Ché Ixpatac de Ramirez	Cajera Receptora	022	Contrato no incluye partida presupuestaria
2	002-2018	Laury Gabriela Calderón Elias	Cajera Receptora	022	Contrato no incluye partida presupuestaria
03	074-2018	José Miguel Angel Llamas Herrera	Matarife del Rastro Municipal	022	Contrato no incluye partida presupuestaria
04	088-2018	Melvin Sintú García	Cobrador Municipal	022	Contrato no incluye partida presupuestaria
05	187-2018	Perla del Carmen Azañón Calderón	Director de la Dirección de la Mujer	022	Contrato no incluye partida presupuestaria

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal Por Contrato, establece: "Artículo 8 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN. Para contratar personal temporal con cargo al Renglón Presupuestario 022 "Personal por Contrato", deberá



observarse lo siguiente: ...d) SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS. Emitido el Dictamen por la Oficina Nacional de Servicio Civil y concluidas las gestiones de creación de los puestos la Autoridad Nominadora, procederá a elaborar y suscribir los contratos administrativos de trabajo respectivos. En el caso de las dependencias de la Presidencia de la República, los contratos serán suscritos por la máxima autoridad dentro de las mismas. Todo contrato deberá faccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con sello de la misma, y deberá contener como mínimo lo siguiente:...d) Objeto del Contrato, en el que deberá detallarse los servicios que prestará la persona contratada, el plazo del contrato, el salario que se devengará, los descuentos a que está afecto el salario, la jornada u horario de trabajo y la partida presupuestaria...”

### **Causa**

Deficiencia en la redacción de contratos por parte del Jefe de Recursos Humanos, al no incluir la cláusula relacionada a la partida presupuestaria asignada.

### **Efecto**

Al no consignar la partida presupuestaria en los contratos, se corre el riesgo de contratar a personas en programas y proyectos, que no corresponden, con atribuciones que no coadyuvan a los objetivos correspondientes, de la misma manera corren el riesgo de comprometer el gasto sin tomar en consideración la disponibilidad presupuestaria.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Recursos Humanos, para que en lo sucesivo, se consigne la estructura presupuestaria correspondiente, en los contratos suscritos bajo el renglón presupuestario 022 Personal por contrato.

### **Comentario de los responsables**

En Nota s/n de fecha 15 de abril de 2019, el señor Douglas Geovany Romero Mis, Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: “Por medio del presente, hago del conocimiento a los señores auditores actuantes, que no estoy de acuerdo al hallazgo que se me está formulando, por las siguientes razones: 1. La Municipalidad de Flores, Petén, para la contratación de personal 022 se basa a la normativa que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente al artículo 262 que establece: “Artículo 262. Ley de Servicio Municipal. Las relaciones laborales de los funcionarios y empleados de las municipalidades, se normarán por la Ley de Servicio Municipal. 2. La Municipalidad de Flores, Petén, no está supeditada al Acuerdo Gubernativo número 628-2007, debido que esta municipalidad para la contratación de personal 022 no necesita dictamen de la Oficina Nacional de Servicio Civil –ONSEC-.3. Los contratos objeto del presente hallazgo, no encuadran con lo estipulado por el



acuerdo gubernativo 628-2007, específicamente a lo que establece el artículo 3, que establece: "ARTICULO 3. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. Los puestos creados con la categoría de "Servicios Directivos Temporales", deben de entenderse como servicios prestados por personas individuales, que ocupan un puesto o cargo y son retribuidos con un salario o sueldo. El contrato que se suscriba debe tener una duración máxima de un año, contado a partir de la fecha que se estipule en el mismo, y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Los puestos de Servicios Directivos Temporales, creados con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por contrato", con la categoría de Temporales, corresponden exclusivamente a Unidades Administrativas que dentro del Reglamento Orgánico Interno de las Instituciones, tienen el rango de Dirección o su equivalente. Los salarios que se asignan a esta clase de puestos no se encuentran regulados en "Plan Anual de Salarios" que rigen en el Organismo Ejecutivo, por lo que a dichos puestos no les son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación; con excepción de aquellos beneficios monetarios que son objeto de pactos colectivos de condiciones de trabajo. Los puestos que al 31 de diciembre de cada año se encuentran vigentes y si persisten las causas que originaron su creación, para el próximo Ejercicio Fiscal, las Autoridades Nominadoras deberán iniciar las gestiones de creación antes del 30 de septiembre de cada año, fecha límite para que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil realicen los estudios técnicos pertinentes, posterior a esa fecha no se dará trámite a las gestiones que se presenten. Como puede entenderse, los cargos de cajeros, cobrador municipal y Materife del Rastro, no son cargos de Dirección, así también los contratos municipales no se rigen al Plan Anual de Salarios del Organismo Ejecutivo, como lo establece la norma antes descrita."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, para el Jefe de Recursos Humanos, en virtud que los comentarios y argumentos presentados, no desvanecen el mismo, toda vez que el Decreto 1-87 del Congreso de la República, Ley del Servicio Municipal, artículo 5, fuentes supletorias, establece: "Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del Código Municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho", de la misma manera el Acuerdo Gubernativo 628-2007, del Presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022, Personal por Contrato, artículo 2, ámbito de aplicación, establece: "Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todas las Instituciones y Dependencias del Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas o Autónomas que no cuentan con normas en la materia, legalmente aprobadas." Así mismo se determinó que en el contrato número



187-2018, no se incluyó el número de partida presupuestaria y en el mismo fue contrata una persona para ejercer cargos de Dirección.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	DOUGLAS GEOVANY ROMERO MIS	1,250.00
<b>Total</b>		<b>Q. 1,250.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Incumplimiento a la normativa para el correcto uso de la caja chica

##### Condición

En la evaluación realizada al Fondo Rotativo para el año 2018, aprobado mediante acta de sesiones del Concejo Municipal No.104-2017 certificada el 19 de diciembre de 2017, por un valor de Q1,500.00, se determinó que existen en la caja chica facturas de meses de agosto a octubre 2018, que suman un total de Q4,600.00, que aún no han sido liquidadas.

##### Criterio

El Acuerdo ministerial No. 86-2015 Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Numeral 4.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Director Financiero y el Encargado del Fondo Rotativo, quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. Entre las responsabilidades del Encargado de Fondo Rotativo están las siguientes: a) Podrá efectuar las rendiciones cuando se haya utilizado como mínimo el 25% de su monto. b) Velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y resumen de gastos del fondo rotativo. c) Trasladar al Área de Contabilidad de la Dirección de Administración Financiera los documentos de soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos para su resguardo y archivo. d) Observar todas las normas generales vigentes relacionadas con la ejecución del presupuesto, compras y las disposiciones emitidas para el manejo de los fondos.”

Acta número 026-2005 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Flores,



Petén, de fecha 02 de junio de 2005, Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Flores, Petén, artículo 5°, establece: “No se podrá efectuar gasto alguno con cargo a fondos de Caja Chica, mientras no se cuente con la confirmación del encargado de presupuesto en donde indique que si hay disponibilidad para efectuar el gasto.” Artículo 9°, establece: “El encargado de la Caja Chica cuando tenga en efectivo el 30% del fondo fijo, deberá elaborar liquidación... con copia para su archivo, de las facturas y recibos pagados...” Artículo 7°, establece: “Los fondos de Caja Chica deberán estar integrados en todo momento así: Solamente por efectivo o por efectivo y documentos de legítimo abono (facturas o vales debidamente autorizados).” Artículo 10°, establece: “Con base a la liquidación presentada para reposición de los fondos gastados, el Tesorero procederá a emitir el cheque correspondiente, a favor de dicho encargado, para reintegro del efectivo utilizado, previa verificación de la corrección de la liquidación mencionada, oportunidad en que se anotará en la casilla número seis (6), el número del renglón al que se aplicará cada una de las erogaciones realizadas.” Y artículo 11°, establece: “Las liquidaciones de Caja Chica deberán efectuarse de acuerdo con el momento de los fondos, tal como se indica en el artículo 7°. o por lo menos cada fin de mes, salvo el caso de que no se haya utilizado el fondo en dicho período.”

### **Causa**

La Encargada de Compras, responsable del fondo rotativo y caja chica y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con la normativa establecida para la administración del fondo rotativo y caja chica, al efectuar gastos sin disponibilidad presupuestaria.

### **Efecto**

Falta de registro contable y presupuestario de los gastos efectuados.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez a la Encargada de Compras o a quien se encuentre como responsable del fondo rotativo y caja chica; a efecto que previo a realizar pagos con dicho fondo cumplan con lo que establece el reglamento, respecto a que no se efectúe gasto alguno con cargo a fondos de Caja Chica, mientras no se cuente con la confirmación del encargado de presupuesto, en donde indique que si hay disponibilidad presupuestaria para efectuar el gasto.

### **Comentario de los responsables**

En Acta Número setenta y cuatro guión dos mil diecinueve (74-2019), de fecha 15 de abril de 2019 del libro número L2, 43308, de la Dirección de Auditoría al Sector



Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, se dejó constancia que se notificaron los oficios números: NOT 05-DAS-08.A-0016-2018 y NOT 11-DAS-08.A-0016-2018, mediante las respectivas cédulas de notificación, de fecha 03 de abril de 2019, a los señores: Gladys Judith Rosado Coc, Encargado de Compras y Oberland Ramon Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se hace constar que no presentaron argumentos ni pruebas de descargo, para el presente hallazgo.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Compras, en virtud que no presentaron argumentos ni pruebas de descargo para el análisis y desvanecimiento de la deficiencia, no obstante fueron notificados mediante oficios de notificación números: NOT 05-DAS-08.A-0016-2018, NOT 11-DAS-08.A-0016-2018 y cédulas de notificación de fecha 03 de abril de 2019.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	GLADYS JUDITH ROSADO COC	685.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,685.75</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Falta de comisiones de trabajo del Concejo Municipal**

##### **Condición**

Al evaluar la conformación de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2018, se determinó que en la primera sesión ordinaria celebrada con fecha 04 de enero de 2018, las mismas no fueron nombradas, ni ratificadas las del año anterior.

##### **Criterio**

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 36 Organizaciones de Comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año...”



---

**Causa**

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal al no realizar en la primera sesión ordinaria, el nombramiento de las distintas comisiones que establece el Código Municipal.

**Efecto**

El no realizar el nombramiento de la comisiones, limita las facultades administrativas en la municipalidad y provoca falta de transparencia en los asuntos que se resuelven en el período fiscal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe cumplir con lo establecido en el Código Municipal en lo relacionado a la conformación de las distintas comisiones en la primera sesión ordinaria anual.

**Comentario de los responsables**

En Acta Número setenta y cuatro guión dos mil diecinueve (74-2019), de fecha 15 de abril de 2019 del libro número L2, 43308, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo Área Oriente, se dejó constancia que se notificaron los oficios números: NOT 01-DAS-08.A-0016-2018; NOT 10-DAS-08.A-0016-2018; NOT 02-DAS-08.A-0016-2018; NOT 03-DAS-08.A-0016-2018; NOT 12-DAS-08.A-0016-2018; NOT 06-DAS-08.A-0016-2018; NOT 09-DAS-08.A-0016-2018; NOT 07-DAS-08.A-0016-2018 y cédulas de notificación, de fecha 03 de abril de 2019, a los señores: Carlos René Caal (U.A), Alcalde Municipal; Mynor Roman Milian Casanova, Sindico Primero; Carlos Roderico Irias Morales, Sindico Segundo; Cesar Alexander Flores Soler, Concejal Primero; Wilfred Israel Portillo Campos, Concejal Segundo; Jorge Mario Romero Zetina, Concejal Tercero; Juan José Alonzo Rodríguez, Concejal Cuarto; José Eduviges Berges Jiménez, Concejal Quinto, se hace constar que no presentaron argumentos ni pruebas de descargo, para el presente hallazgo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, porque en la discusión de hallazgos, en virtud que no presentaron argumentos ni pruebas de descargo para el análisis y desvanecimiento de la deficiencia, no obstante fueron notificados mediante NOT 01-DAS-08.A-0016-2018; NOT 10-DAS-08.A-0016-2018; NOT 02-DAS-08.A-0016-2018; NOT 03-DAS-08.A-0016-2018; NOT



12-DAS-08.A-0016-2018; NOT 06-DAS-08.A-0016-2018; NOT 09-DAS-08.A-0016-2018; NOT 07-DAS-08.A-0016-2018 y cédulas de notificación, de fecha 03 de abril de 2019.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS RENE CAAL (S.O.A)	3,000.00
SINDICO PRIMERO	MAYNOR ROMAN MILIAN CASANOVA	6,855.92
SINDICO SEGUNDO	CARLOS RODERICO IRIAS MORALES	6,855.92
CONCEJAL PRIMERO	CESAR ALEXANDER FLORES SOLER	6,855.92
CONCEJAL SEGUNDO	WILFRED ISRAEL PORTILLO CAMPOS	6,855.92
CONCEJAL TERCERO	JORGE MARIO ROMERO ZETINA	6,855.92
CONCEJAL CUARTO	JUAN JOSE ALONZO RODRIGUEZ	6,855.92
CONCEJAL QUINTO	JOSE EDUVIGES BERGES JIMENEZ	6,855.92
<b>Total</b>		<b>Q. 50,991.44</b>

### Hallazgo No. 4

#### Gastos no contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos

##### Condición

Al evaluar el presupuesto de egresos de la Municipalidad del ejercicio fiscal 2018, se comprobó que en las fases de aprobado, modificado y vigente, no fueron contemplados los gastos en el renglón presupuestario 112 Agua, pese a que dicho servicio es catalogado como básico.

##### Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 12 Presupuesto de Egresos, establece: "En los presupuestos de Egresos se utilizara una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este indicara: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

El Oficio Circular 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 27 de marzo de 2018, sección B, inciso 2.3, establece: "Las Entidades deberán dar prioridad al pago de recurso humano, servicios básicos e insumos críticos."



---

**Causa**

El encargado de Presupuesto y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no incluyeron en el anteproyectos de presupuestos aprobados por el Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2018, los gastos de agua potable consumidos por las distintas unidades municipales.

**Efecto**

Morosidad en los pagos de agua potable, al no contar con disponibilidades presupuestarias, pudiendo ocasionar la suspensión del servicio por parte de la empresa proveedora.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Presupuesto, a efecto que cuando realicen los anteproyectos de presupuestos, se incluya dentro del mismo el renglón presupuestario 112 agua.

**Comentario de los responsables**

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "A los señores auditores actuantes, hago del conocimiento que no estoy de acuerdo al presente hallazgo formulado a mi persona, por las siguientes razones: 1. El servicio de agua potable es prestado por la empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Flores-San Benito –EMAPET-, Empresa que desde su fundación y a la fecha de hoy, no ha realizado el cobro del servicio de agua a las Municipalidades mancomunadas por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. Por dicha razón no se ha tomado en cuenta en el presupuesto de egresos de la municipalidad. 2. Se conoció de forma verbal por parte de personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Flores-San Benito –EMAPET-, que las autoridades de dicha empresa, están trabajando la exoneración del pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las municipalidades mancomunadas en el servicio que se les presta."

En Nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor José Luis Aldana Trujillo, Encargado de presupuesto, manifiesta: "A los señores auditores actuantes, hago del conocimiento que no estoy de acuerdo al presente hallazgo formulado a mi persona, por las siguientes razones: 1. El servicio de agua potable es prestado por la empresa Municipal –EMAPET- Mancomunidad Flores-San Benito, Empresa que desde su fundación a la fecha de hoy, no ha realizado el cobro del servicio de agua a las Municipalidades mancomunadas por la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado. 2. Se conoció de forma verbal por parte de personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado –EMAPET-, que las autoridades de dicha empresa, están trabajando la exoneración del pago del



servicio de agua potable y alcantarillado a las municipalidades mancomunadas en el servicio que se presta. Por lo anterior expuesto, es irresponsabilidad de la empresa por no requerir el cobro correspondiente, ni su corte de dicho servicio, por lo tanto, espero recibir órdenes de nuestros superiores, y contar con la documentación de legítimo abono, para realizar la transferencia correspondiente, porque desconocemos cuanto se adeuda.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, en virtud que en los comentarios y argumentos presentados no desvanecen el mismo, toda vez que se estableció que dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 y las modificaciones presupuestarias realizadas por la Municipalidad, no fueron incluidos créditos presupuestarios para el pago de servicios de agua potable, mismos que debieron ser asignados en el renglón presupuestario 112 agua.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	JOSE LUIS ALDANA TRUJILLO	6,600.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 14,600.00</b>

### **Hallazgo No. 5**

#### **Falta de idoneidad de los miembros de la Junta de Cotización**

##### **Condición**

Al evaluar el proyecto NOG 8765383, denominado “Construcción Pozo (s) Caserío Altamira, Flores, Petén”, SNIP 0205193, adjudicado a la empresa denominada ICESA Ingeniería Civil y Sanitaria, por el valor de Q639,100.00, según contrato No. 17-2018 de fecha 04 de octubre de 2018; se determinó que existe falta de idoneidad en los miembros que integran la junta de cotización, debido a que los empleados públicos miembros titulares y suplentes cuentan con un nivel académico de diversificado y no obstante se comprobó que la Municipalidad, cuenta con personal profesional en el trabajo de agua potable y alcantarillado sanitario; puesto que dentro de su patrimonio cuenta con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Flores, San Benito, denominada -EMAPET-.



---

## **Criterio**

El Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 11, Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, establece: "Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán. En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados. En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior..."

## **Causa**

Falta de selección de personas idóneas por parte del Alcalde Municipal y Jefe de Recursos Humanos, que reúnan los perfiles adecuados para la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de adquisición.

## **Efecto**

Al no considerar los perfiles apropiados para el nombramiento de las personas que integraran las juntas de cotización de los proyectos a desarrollar, se corre el riesgo de que los integrantes de dichas juntas no consideren aspectos técnicos importantes.

## **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Jefe de Recursos Humanos, para que cuando realice nombramientos para integrar diversas juntas de cotización o licitación, relacionados con Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se considere al personal de la entidad con la capacidad y conocimiento técnico, para la evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de adquisición.

## **Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor Carlos René Caal (S.O.A.), Alcalde Municipal, manifiesta: "A los señores auditores actuantes, hago del



conocimiento que no estoy de acuerdo al presente hallazgo formulado a mi persona, por la siguiente razón: 1. De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas, en su artículo 11, tomado como criterio en el presente hallazgo, establece: "Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas. La idoneidad se verificará mediante la acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero y técnico del negocio a adjudicar, debiendo la junta contar con miembros idóneos en cada uno de estos ámbitos. Los miembros suplentes deberán acreditar experiencia o conocimiento suficiente en el mismo ámbito del miembro titular que suplirán. En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados. En caso la o las entidades no cuenten con personal idóneo, se podrá nombrar a servidores públicos de otras dependencias del Estado, toda vez se verifique y asegure su idoneidad, según el criterio del párrafo anterior....." La normativa antes descrita no establece que deben ser Profesionales Universitarios como se deja ver en la condición del presente hallazgo, al establecer que los miembros de la junta de cotización son "empleados públicos miembros titulares y suplentes cuentan con un nivel académico de diversificado y no obstante se comprobó que la Municipalidad, cuenta con personal profesional en el trabajo de agua potable y alcantarillado sanitario." Como autoridad responsable de nombrar a la junta de cotización, verifico que los mismos cumplan con los requisitos estipulados por la Ley de Contrataciones y los mismos cumplen con todos los requisitos, por tal razón no se consideró necesario acudir a otras dependencias, ya que considero que se tiene la capacidad humana para que se desempeñen como junta de cotización o licitación."

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor Douglas Geovany Romero Mis, Jefe de Recursos Humanos, manifiesta: quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "A los señores auditores actuantes, hago del conocimiento que no estoy de acuerdo al presente hallazgo formulado a mi persona, por la siguiente razón: 1. Que mi persona no es quien brinda a la autoridad competente la terna de titulares y la dupla de suplentes para conformar las Juntas de Cotización y Licitación, dicho extremo lo justifico mediante copia del oficio No. 133-2018 REF: CRC/mycc/SM de fecha 03 de Septiembre de 2018, firmada por el Director de Recursos Humanos de esta Municipalidad, del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN POZO (S) CASERIO ALTAMIRA, FLORES, PETÉN. Mi persona como jefe de personal no le compete proponer a los funcionarios que conforman las Juntas de Calificación y Adjudicación."



### Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, porque sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo, ya que en ellas manifiesta que el no ser profesional no limita las competencias de los empleados o funcionarios para integrar una junta de cotización, sin embargo la comisión de auditoría, considera que la falta de idoneidad manifestada en el hallazgo, no gira en función de ser o no profesional, si no que en la experiencia que un empleado o funcionario público pueda acreditar a un tema específico, en el caso particular se comprobó documentalmente que la Municipalidad dentro de su patrimonio cuenta con una Empresa especializada en temas de agua potable y alcantarillado sanitario y con recurso humano especializado y con experiencia, los cuales no son considerados para integrar las juntas de cotización en temas relacionados a la perforación de pozos o de sistemas de agua potable.

Se desvanece el presente hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, en virtud que al realizar el análisis de los y pruebas de descargo presentadas, evidencia que no es responsabilidad de la misma el proponer a las personas que deben integrar las respectivas juntas de cotización.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS RENE CAAL (S.O.A)	123.77
<b>Total</b>		<b>Q. 123.77</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de aprobación de reglamento para el control de combustible y uso de vehículos

#### Condición

Al evaluar los manuales y reglamentos vigentes en la municipalidad, se determinó que el Reglamento para el Control de Combustibles y uso de Vehículos, no fue implementado.

#### Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal... i) La emisión y aprobación de



---

acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales... Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes:... n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata..."

### **Causa**

El Concejo Municipal no aprobó el Reglamento para Control de Combustibles y uso de Vehículos propiedad de la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de inadecuado uso de combustibles y lubricantes y de vehículos al no contar con las directrices para su correcta administración.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe aprobar el Reglamento para el control de combustibles y uso de vehículos y girar sus instrucciones por escrito al Alcalde Municipal para que se implementen los procedimientos necesarios para el adecuado control de asignación del combustible a los vehículos propiedad de la Municipalidad.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor Carlos René Caal (S.O.A.), Alcalde Municipal, manifiesta: "Por medio del presente hago del conocimiento a los señores auditores que no estoy de acuerdo a la formulación del presente hallazgo hacia mi persona, por las siguientes razones: 1. La base legal tomada para el presente hallazgo, específicamente al artículo 35. Literal i) del Decreto 12-2002 Código Municipal, está supeditado al artículo 8 literal f) del mismo decreto, misma que se refiere al ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar, mas no así a la aprobación de reglamentos administrativos. Por lo tanto, los auditores actuantes por analogía de interpretación de la Ley pretenden formular el presente hallazgo. 2. Que se ha dado instrucciones verbales al encargado de transportes tanto al actual como al que estuvo anteriormente, que le diera seguimiento a la revisión del Reglamento de Combustibles y uso de vehículos estructurado en el 2018, mismo que está en dicha fase, con una presentación ante el Concejo en Pleno por parte del Encargado de Transportes actual y otra por parte del Auditor Interno a solicitud de los miembros del Concejo Municipal, ambas presentaciones en el corriente año."



En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, los señores: Mynor Román Milian Casanova, Sindico Primero; Carlos Roderico Irias Morales, Sindico Segundo; Cesar Alexander Flores Soler, Concejal Primero; Wilfred Israel Portillo Campos, Concejal Segundo; Juan José Alonzo Rodríguez, Concejal Cuarto; José Eduviges Berges Jiménez, Concejal Quinto, manifiestan: "Tomando en consideración lo estipulado por el artículo 12. Derecho de defensa. De nuestra Constitución Política de la República, hago del conocimiento a los señores auditores que no estoy de acuerdo a la formulación del presente hallazgo hacia mi persona, por las siguientes razones: 1. La base legal tomada para el presente hallazgo, específicamente al artículo 35. Literal i) del Decreto 12-2002 Código Municipal, está supeditado al artículo 8 literal f) del mismo decreto, misma que se refiere al ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar, mas no así a la aprobación de reglamentos administrativos. Por lo tanto, los auditores actuantes por analogía de interpretación de la Ley pretenden formular el presente hallazgo. 2. Que este Concejo Municipal en reiteradas ocasiones ha solicitado al Señor Alcalde Municipal el REGLAMENTO DE COMBUSTIBLES, quien ha hecho caso omiso a nuestras solicitudes, para el efecto, adjunto puntos de actas donde consta lo antes descrito."

En nota s/n, de fecha 15 de abril de 2019, el señor Jorge Mario Romero Zetina, Concejal Tercero, manifiesta: "Tomando en consideración lo estipulado por el artículo 12. Derecho de defensa. De nuestra Constitución Política de la República, hago del conocimiento a los señores auditores que no estoy de acuerdo a la formulación del presente hallazgo hacia mi persona, por las siguientes razones: 1. La base legal tomada para el presente hallazgo, específicamente al artículo 35. Literal i) del Decreto 12-2002 Código Municipal, está supeditado al artículo 8 literal f) del mismo decreto, misma que se refiere al ordenamiento jurídico municipal y el derecho consuetudinario del lugar, más no así a la aprobación de reglamentos administrativos. Por lo tanto, los auditores actuantes por analogía de interpretación de la Ley pretenden formular el presente hallazgo. 2. Desde acta No. 078-2016 (adjunta) en punto séptimo, concejales 2, 3, 4 , 5 y síndico solicitamos a la administración actual que se realice el documento PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN" Posteriormente solicito seguimiento en Acta No. 081-2016 (adjunta) en punto décimo de puntos varios inciso 2. Al no existir respuesta a la solicitud de los procedimientos o reglamento para el tema de combustible y lubricantes de la municipalidad de Flores, Petén, los concejales 2, 3, 4 y 5 denunciemos a la administración actual, ante la contraloría general de cuentas la cual fue recibida el 03 de noviembre del 2,016 (adjunto). Hasta la fecha no hemos recibido ninguna respuesta de dicha denuncia. En acta número 071-2018 nuevamente se recuerda a la administración actual que no se ha cumplido con la elaboración del procedimiento o reglamento de combustibles,



lubricantes y rotulación de vehículos. En resumen desde el año 2,016 CONCEJAL TERCERO ha solicitado a la autoridad administrativa o sea el Alcalde Municipal Carlos René Caal y denunciado ante el ente fiscal la elaboración de procedimiento o reglamento de control de combustible, lubricantes y control de vehículos que se les ha dado mal uso algunas veces y no ha existido ninguna hasta la fecha."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para el Alcalde Municipal, porque sus argumentos y pruebas presentadas no son suficientes para desvanecerlo; ya que es atribución del alcalde remitir las órdenes e instrucciones, así como tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal; asimismo, conforme a la Ley del Organismo Judicial, en su artículo 10, se debe de interpretar la ley de acuerdo a su texto según el sentido propio de las palabras; por lo que, en las pruebas documentales recabadas por la comisión de auditoría, se comprobó que el reglamento para el control de combustible y uso de vehículos fue adquirido mediante cheque No. 25388 y factura serie F No. 49 y el mismo no fue sometido al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

Se desvanece el presente hallazgo para el Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo; Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, en virtud que en sus argumentos y pruebas de descargo presentadas, evidencian que en reiteradas ocasiones solicitaron la aprobación del Reglamento para control de Combustibles y uso de vehículos, mismos que se pueden comprobar con certificaciones de actas que acompañan las pruebas documentales.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS RENE CAAL (S.O.A)	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

### **Hallazgo No. 7**

#### **Obligaciones pendientes de registro contable**

#### **Condición**

En la evaluación realizada a la cuenta contable 2221 Documentos por pagar a largo plazo del Balance General, se verificó que la Municipalidad tiene una deuda no registrada hacia la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Flores



y San Benito, -EMAPET-, por un valor de Q531,268.67, por concepto de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, los cuales fueron prestados a instalaciones propiedad de la Municipalidad.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 14 Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM III- Numeral 3.6 Registros Contables de ingresos y Gastos, establece: "Según la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 14, se establece que el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un comprobante Único de Registro (CUR)... b) Registro Contable de los Gastos. Las transacciones presupuestarias de egresos dan origen a los siguientes registros contables: b.1 Devengado Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio. El devengado implica: El nacimiento de una obligación de pago a corto o largo plazo, originada por la recepción conforme de bienes y/o servicios oportunamente contratados. Modificación cuantitativa y cualitativa en la composición del patrimonio de los Gobiernos Locales, originada por las transacciones realizadas con incidencia económica y financiera..."

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han registrado la deuda por pagar que tiene la Municipalidad con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Flores y San Benito -EMAPET-, al 31 de diciembre de 2018.



## **Efecto**

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 2221 Documentos por pagar a largo plazo..

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, para que procedan a registrar en la cuenta 2221 Documentos por pagar a largo plazo, los compromisos pendientes de pago con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Flores y San Benito -EMAPET-.

## **Comentario de los responsables**

En Notas s/n, de fecha 15 de abril de 2019, los señores Oberland Ramón Cunil Soza, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Norberto Miguel Miranda González, Encargado de contabilidad, manifiestan: "A los señores auditores actuantes, hago del conocimiento que no estoy de acuerdo al presente hallazgo formulado a mi persona, por las siguientes razones: 1. Tomando en consideración el Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-75-2017 de fecha 08-09-2017 emitido por el Señor Contralor General de Cuentas, en el cual aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, por sus siglas en ingles ISSAI.GT, así como el Manual de Auditoria Gubernamental Financiera; Manual de Auditoria Gubernamental de Cumplimiento; la guía No. 29 de auditoría Financiera, la guía No. 26 de Auditoria de Cumplimiento; Los auditores actuantes no están cumpliendo con las condiciones legales que rigen la formulación de hallazgos, enmarcada en la Guía 29 de auditoría Financiera y 26 de auditoría de Cumplimiento, específicamente a los aspectos a considerar en el apartado CONDICIÓN de las dos Guías. La ilegalidad se da, debido que en la Condición del presente hallazgo, no se hace referencia a los documentos que no fueron operados tanto en la ejecución presupuestaria como en el balance general, motivo por el cual, se me está limitando mi derecho de defensa al no tener claro el presente hallazgo, así como los auditores actuantes están suponiendo la existencia de la deuda, ya que no dan a conocer el documento observado para determinar dicho extremo, lo que permite conocer que los señores auditores actuantes por analogía están formulando el presente hallazgo. 2. El Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 14. Base contable del presupuesto, tomado como referencia en el CRITERIO del presente hallazgo, establece, "Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento de devengado de las transacciones como base contable."; para el efecto, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- 3ra Edición en su numera 2.6.5.2 Momentos de registro de la ejecución presupuestaria, literal b)



Ejecución del presupuesto de egresos, en relación al Devengado, establece: “Devengado: Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos.” (Lo subrayado es propio, no del MAFIM.) En este caso, no se puede registrar el devengado, debido que no cumple con la condición estipulada por el Manual antes descrito, ya que esta Municipalidad en ningún momento ha tenido un documento de cobro por parte de la empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Flores – San Benito –EMAPET-, lo que obstaculiza el registro en la ejecución presupuestaria y en el balance general, por lo tanto, no se ha dado la condición de exigible la deuda objeto de hallazgo. 3. De acuerdo al Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98 Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tomado como base en el Criterio del presente hallazgo, esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, le ha dado seguimiento al registro de toda información que cumple con los requisitos necesarios para su contabilización. En relación al registro de lo que se pretende establecer como hallazgo, dicho planteamiento no cumple con los requisitos mínimos de registro contable, debido que esta municipalidad no cuenta con ningún documento de cobro por parte de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado Flores-San Benito –EMAPET-. 4 De acuerdo a las etapas enmarcadas en la ejecución presupuestaria del sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales –SICOINGL-, específicamente del Devengado, el sistema SICOINGL al trasladar a la etapa de devengado un gasto, es necesario ingresar datos de un documento legal (Recibo, Factura, etc), y por la carencia de dicho documento, no es procedente ni legal registrar en el sistema SICOINGL lo establecido como debilidad y/o hallazgo. 5. De acuerdo al procedimiento enmarcado para registrar una operación contable que afecte cuenta del Balance General, en este caso un compromiso por pagar, es necesario contar con documentos de soporte legal, situación o condición que no se cumple en el presente hallazgo notificado. Por lo anterior descrito, es responsabilidad de la administración de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado la falta de cobro del servicio, por no haber realizado presión al cobro del servicio.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, respectivamente, en virtud que en los comentarios y argumentos presentados no desvanecen el mismo, toda vez que se comprobó mediante el procedimiento de circularización, que la Municipalidad tiene una deuda de años anteriores por concepto de agua potable y alcantarillado por la valor de Q531,268.67 con la Empresa Municipal de Agua



Potable y Alcantarillado de Flores y San Benito –EMAPET- y dicha deuda no se encuentra registrada en el Balance General en la cuenta de Pasivo al 31 de diciembre de 2018, ocasionando estados financieros no razonables.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	NORBERTO MIGUEL MIRANDA GONZALEZ	4,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>



## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS RENE CAAL (S.O.A)	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	MAYNOR ROMAN MILIAN CASANOVA	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	CARLOS RODERICO IRIAS MORALES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	CESAR ALEXANDER FLORES SOLER	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	WILFRED ISRAEL PORTILLO CAMPOS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	JORGE MARIO ROMERO ZETINA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	JUAN JOSE ALONZO RODRIGUEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	JOSE EDUVIGES BERGES JIMENEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	MAYRA YANET CUELLAR CORZO	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
10	OBERLAND RAMON CUNIL SOZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

